



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE ENERO DE 2024

No. 1269 Bis

# Í N D I C E

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Colectivas, colectivos y artistas culturales comunitarios de la Ciudad de México 2024” 3
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Talleres de artes y oficios comunitarios para el bienestar 2024” 54
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Promotoras y promotores para el bienestar cultural de la Ciudad de México 2024” 94

Continúa en la Pág. 2

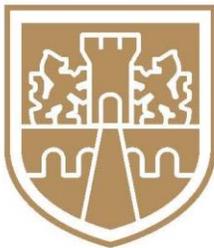
## Índice

Viene de la Pág. 1

### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

#### Subsistema de Educación Comunitaria

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital de la Convocatoria del programa social denominado “Ponte pila, deporte comunitario para el bienestar 2024” 127
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital de la Convocatoria del programa social denominado “Talleres de artes y saberes comunitarios pilares 2024” 128
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital de la Convocatoria del programa social denominado “Pilares 2024, Ciberescuelas” 129
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital de la Convocatoria del programa social denominado “Beca pilares bienestar, 2024” 130
- ◆ **Aviso** 131



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## SUSBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

**Arquitecto Javier Ariel Hidalgo Ponce, Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII, 302 OCTODECIAS, 302 NOVODECIAS y 302 DUOVICIAS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y,

### CONSIDERANDO

I. Que mediante acuerdo COPLADE/SE/VI/12/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprobó el programa social “**Talleres de Artes y Saberes Comunitarios PILARES 2024**”, a cargo del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

II. Que el 02 de enero de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1276 el AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024”.

Conforme a lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024”.

**PRIMERO.-** La Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” de la Ciudad de México da a conocer el enlace electrónico de la Convocatoria del Programa Social “Talleres de Artes y Saberes Comunitarios PILARES 2024”, que podrá ser consultada en la siguiente liga:

[https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/con\\_cultura2024.pdf](https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/con_cultura2024.pdf)

**SEGUNDO.-** La persona encargada del enlace electrónico es Francisco Daniel Díaz Díaz, Subdirector de Evaluación y Estadística del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, con número telefónico de contacto 5551340770 Ext.1804.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de enero de 2024

(Firma)

**ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE**  
Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria  
“PILARES”

## SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”

Arquitecto **Javier Ariel Hidalgo Ponce**, Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII, 302 OCTODECIAS, 302 NOVODECIAS y 302 DUOVICIAS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024”

A todas las personas físicas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales del Programa Social “TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024”; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1267 del 2 de enero de 2024, en alguna de las siguientes modalidades:

#### Para:

##### **A) COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A) “A”**

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios culturales en la modalidad de **COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A) “A”**, desarrollarán actividades relacionadas con el diseño de planes de estudio para la enseñanza de la música, la organización y el funcionamiento de los PILARES orientados a la enseñanza de la música, la coordinación de las orquestas representativas de PILARES en los diferentes géneros musicales y la gestión y organización de conciertos de las agrupaciones musicales de PILARES y proyectos musicales emergentes; además, deberán participar en actividades territoriales en PILARES, acciones comunitarias y de difusión del programa, actividades administrativas, participar en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por el **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES**.

##### **B) COORDINADORES(AS) ACADÉMICOS(AS) “B”**

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios culturales en la modalidad de **COORDINADORES(AS) ACADÉMICOS(AS) “B”**, deberán ser especialistas en alguna de las disciplinas consideradas en las Reglas de Operación, a saber: música, danza, teatro, literatura, patrimonio y saberes, oficios, arte urbano, artes plásticas, audiovisuales, promoción cultural y ludotecas y bebetecas para desarrollar planes de trabajo, definir estrategias de proyectos, coordinación de la elaboración de la lista de beneficiarios, coordinar la elaboración de malla horaria, organización de las subdisciplinas e impulsar y apoyar el desarrollo de procesos artísticos comunitarios; además, deberán participar en actividades territoriales en PILARES, acciones comunitarias y de difusión del programa, actividades administrativas, colaborar en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por el **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”**.

##### **C) COORDINADORES(AS) ACADÉMICOS(AS) “C”**

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios culturales en esta modalidad de **COORDINADORES(AS) ACADÉMICOS(AS) “C”** realizarán actividades de supervisión y acompañamiento a las actividades relacionadas con las disciplinas música, danza, teatro, literatura, patrimonio y saberes, oficios, arte urbano, artes plásticas, audiovisuales, promoción cultural y ludotecas y bebetecas realizadas por los talleristas en los PILARES; así como de apoyo en la implementación de acciones de intervención en el espacio público que inciden en el desarrollo cultural de las comunidades PILARES, de vinculación e integración con la comunidad de cada PILARES, labores de organización comunitaria y territoriales en PILARES; participar en acciones comunitarias y de difusión del programa, administrativas, colaborar en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por el **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** y en las acciones y programas estratégicos del Gobierno de la CDMX.

##### **D) SUBCOORDINADORES(AS)**

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales en la modalidad de **SUBCOORDINADOR(A)**, realizarán actividades de monitoreo y seguimiento en toda la red PILARES, sistematización de información, labores territoriales,

acciones comunitarias y de difusión del programa, funciones administrativas como registro e informe de las tareas que realizan para apoyar en la operación del programa, participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por el **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES**; así como actividades comunitarias, de difusión del programa y demás que se requieran para la operación del Programa Social **“TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024”**.

#### **F) TALLERISTAS**

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales en la modalidad de **TALLERISTAS**, deberán tener dominio de la disciplina para la que postulan, experiencia en el manejo de grupos de enseñanza aprendizaje, conocimiento y manejo de metodologías pedagógicas para la enseñanza de la especialidad a la que postulan; elaborarán un plan de trabajo anual para la enseñanza de la disciplina para la que postulan, realizarán funciones de promoción cultural y administrativas para apoyar en la operación del programa y actividades territoriales en los **PILARES**, participarán activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes, que sean convocadas por el **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** y en actividades comunitarias y de difusión del programa.

Para efectos de la presente **CONVOCATORIA**, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales que participarán en la operación del Programa Social **“TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024”** durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, se denominará **COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A) “A”, COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A) “B”, COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A) “C”, SUBCOORDINADOR(A) Y TALLERISTA**. La selección se realizará de la siguiente manera:

### **BASES**

#### **I. REQUISITOS**

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios culturales del Programa Social **“TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024”**, que deseen participar como: **COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A) “A”, COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A) “B”, COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A) “C”, SUBCOORDINADOR(A) Y TALLERISTA**, deberán cumplir los siguientes requisitos según el caso:

##### **Requisitos generales:**

- 1) Ser ciudadano o ciudadana mexicana o extranjero cuya condición migratoria le permite formar parte del Programa Social.
- 2) Ser mayor de 18 años al momento del registro.
- 3) Ser residente de la Ciudad de México.
- 4) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 5) No ser persona trabajadora bajo ningún régimen, del Gobierno Federal, Estatal (Ciudad de México) o Municipal (Alcaldías).
- 6) Estar dispuesto a cumplir con lo establecido en la **Carta Compromiso** y de los alcances de las Reglas de Operación del Programa Social. (Este documento será proporcionado mediante el sistema de registro)
- 7) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 8) Contar con una cuenta de correo electrónico de uso personal activa, misma que será considerada como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal.
- 9) De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un **PILARES** o colonia colindante
- 10) Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General del **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** y que se pueden realizar en cualquier parte del territorio de la Ciudad de México.
- 11) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los **PILARES** acorde con las necesidades del programa
- 12) Tener disponibilidad de cubrir preferentemente 90 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo conforme a las necesidades del programa.
- 13) Disponibilidad de trasladarse dentro del territorio de la Ciudad de México.
- 14) Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso.
- 15) Entregar de manera digital toda la documentación señalada en el numeral **II. “PROCEDIMIENTOS DE ACCESO”** del presente instrumento.
- 16) No haber causado baja definitiva, en años anteriores, como personas beneficiaria facilitadora de servicios culturales por cualquier motivo previsto en las causales de baja, *a excepción de la renuncia voluntaria*, de alguno de los programas sociales instrumentados por la Coordinación General del **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA**

## “PILARES”.

17) En caso de ser detectado en la etapa de selección algún documento apócrifo esto será motivo suficiente para no seguir participando en la presente convocatoria.

## II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El registro de las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa, en cualquiera de sus modalidades, se realizará de forma electrónica en la página de internet <https://pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

En dicho sitio aparecerá el banner PLATAFORMA DE REGISTRO para “**TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024**” en los servicios que ofrece PILARES para este caso deberá seleccionar, una vez que ingrese a la PLATAFORMA DE REGISTRO, el servicio **Cultura Comunitaria** donde se puede ingresar al formulario "Solicitud de Registro" y solo se podrá registrar en una opción

Para acceder al presente Programa Social, las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales, participarán en tres etapas fundamentales del proceso de selección consistentes en:

### Etapa 1. Registro

La presente CONVOCATORIA establece los requisitos para llevar a cabo este proceso el cual estará a cargo de la Dirección de Cultura Comunitaria (DCC).

### Etapa 2. Cumplimiento de Requisitos

En las respectivas Reglas de Operación y la presente CONVOCATORIA, se establecen los requisitos para cada una de las modalidades de personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales, su revisión estará a cargo de la Dirección de Cultura Comunitaria (DCC).

### Etapa 3. Selección

Se realizará en razón de los criterios de selección, a cargo de la Dirección de Cultura Comunitaria (DCC).

Es indispensable que las personas interesadas cumplan con las primeras dos etapas del procedimiento, de lo contrario no podrán continuar participando en el proceso y quedarán fuera de manera automática.

La Dirección de Cultura Comunitaria (DCC) será la responsable de atender lo establecido en la CONVOCATORIA, de conformidad con lo estipulado en ésta, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página del **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** <https://pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

Las personas interesadas en incorporarse al Programa “**TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024**” como personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales en cualquiera de las modalidades deberán cumplir con los siguientes pasos:

a) Llenar y/o aceptar, en la PLATAFORMA DE REGISTRO, lo siguiente:

1. Solicitud de Registro.
2. Carta Compromiso.
3. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal (Ciudad de México), o Municipal (Alcaldías).
4. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.

(Estos documentos serán proporcionados por el Sistema de Registro)

b) Adjuntar en la PLATAFORMA DE REGISTRO, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

Todas las personas interesadas en incorporarse al programa como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales en el Programa Social “**TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024**”, deberán adjuntar a su solicitud de registro, de acuerdo con la figura de su elección, los siguientes documentos digitalizados, los cuales deberán ser escaneados del documento original, ser legibles y ser el documento que se solicita. Los documentos que adjunte de manera

digital a en la plataforma pasarán a formar parte del expediente digital (para el caso de las personas que sean seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales).

#### **PARA COORDINADOR(A) “A”**

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía (Escaneo del original en formato PDF ya sea credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 2) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (Escanear del original en formato PDF ya sea recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
- 3) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4) Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando actividades relacionadas con la especialidad en el área musical
5. Comprobante de estudios

#### **PARA COORDINADOR(A) “B”**

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía (Escaneo del original en formato PDF ya sea credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 2) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (Escanear del original en formato PDF ya sea recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
- 3) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4) Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando actividades relacionadas con la especialidad en el área al que se están postulando (música, danza, teatro, literatura, patrimonio y saberes, oficios, arte urbano, artes plásticas, audiovisuales, promoción cultural y ludotecas y bebetecas)
5. Comprobante de estudios

#### **PARA COORDINADOR(A) “C”**

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía (Escaneo del original en formato PDF ya sea credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 2) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (Escanear del original en formato PDF ya sea recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
- 3) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4) Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando actividades relacionadas con la especialidad en el área al que se están postulando (música, danza, teatro, literatura, patrimonio y saberes, oficios, arte urbano, artes plásticas, audiovisuales, promoción cultural y ludotecas y bebetecas)
5. Comprobante de estudios

#### **PARA SUBCOORDINADORES(AS)**

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía (Escaneo del original en formato PDF ya sea credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 2) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (Escanear del original en formato PDF ya sea recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
- 3) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4) Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando actividades relacionadas con el monitoreo y seguimiento del área al que se están postulando
5. Comprobante de estudios

#### **PARA TALLERISTAS**

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía (Escaneo del original en formato PDF ya sea credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 2) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (Escanear del original en formato PDF ya sea recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente)
- 3) Clave Única de Registro de Población (CURP)

4) Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando actividades relacionadas con la especialidad que desean impartir del área a la que se están postulando tales como música, danza, teatro, literatura, oficios, arte urbano, artes plásticas, audiovisuales, promoción cultural y ludotecas y bebetecas, para el área específica de Patrimonio y Saberes, preferentemente tener el dominio de una Lengua Nacional Originaria (chechar el catálogo de Lenguas Indígenas del INALI - <https://www.inali.gob.mx/clin-inali/>)

5. Comprobante de estudios

La PLATAFORMA DE REGISTRO emitirá **un comprobante con el número de folio que hace constar que la persona completó el registro**. Dicho comprobante no garantiza su incorporación al Programa, única y exclusivamente le permite participar en el proceso de selección. Las personas seleccionadas serán convocadas posteriormente para firmar la “**Carta Compromiso**” y realizar el cotejo de la documentación que subieron a la PLATAFORMA DE REGISTRO con sus documentos originales. Además, **deberá imprimir y presentar el comprobante con el número de folio** que comprueba que completaron su registro en la plataforma

Con el objetivo de cuidar el ambiente y ahorrar en el uso de papel, **el expediente oficial será digital y estará en resguardo del SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”**, a través del área que designe y quedará integrado por los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente,
2. Comprobante de domicilio,
3. CURP,
4. Currículum y/o semblanza,
5. Comprobante de estudios,
6. **Carta Compromiso** firmada,
7. Comprobante de registro con folio y
8. Formato de recepción y cotejo de documentación.

El tiempo máximo de respuesta para las personas que realizaron solicitud de incorporación al Programa como facilitadoras de servicios culturales es de treinta días hábiles mediante publicación de resultados en la página del **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** <https://pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

Se procurará incorporar al presente Programa como personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales, a igual número de mujeres y hombres.

### III. CALENDARIO

Lo anterior se llevará a cabo de conformidad con el calendario siguiente:

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	A partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Registro y carga de documentos a la plataforma	La PLATAFORMA para registro estará disponible del 5 de enero del 2024 a las 00:00 horas y cerrará el 22 de enero del 2024 a las 23:59 horas
Cierre de la convocatoria	22 de enero de 2024
Publicación de resultados de la Convocatoria	Primera Publicación: 8 de enero de 2024 Segunda Publicación: 26 de enero de 2024

#### IV. CONDICIONES DEL APOYO

Periodos de incorporación y número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales requeridos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales que se integrarán a TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024			
Periodo enero-diciembre 2024			
Tipo de facilitador	Monto mensual por facilitador	Número de personas	Total de ministraciones
COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A) “A”	\$26,000.00	1	12
COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A) “B”	\$18,500.00	11	12
COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A) “C”	\$15,000.00	11	12
SUBCOORDINADOR(A)	\$12,000.00	18	12
TALLERISTA	\$9,000.00	901	12
<b>Total</b>		<b>942</b>	

En el caso de no cubrir el número previsto de personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales que marca esta CONVOCATORIA por no cubrir los requisitos especificados en el numeral **8.2 de las Reglas de Operación**, se harán las ampliaciones necesarias a la presente CONVOCATORIA, ya sean de carácter general para toda la CDMX o específicas (regionales o temáticas) según la necesidad del Programa, las cuales se publicarán en la página del **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** <https://pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

La ministración será proporcional según el mes en que sean incorporados.

#### V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FACILITADORAS

Los resultados de la selección de las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios culturales, se publicarán en la página oficial del **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** <https://pilares.cdmx.gob.mx> una vez que se cumpla el periodo determinado para ello en la CONVOCATORIA.

Las personas que solicitaron incorporarse al Programa como beneficiarios facilitadores de servicios culturales, podrán conocer el estado de su solicitud mediante el envío de su nombre completo y número de folio al correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: [informacion.cultura@pilares.cdmx.gob.mx](mailto:informacion.cultura@pilares.cdmx.gob.mx)

#### **Criterios de selección aplicables a las personas aspirantes a beneficiarios facilitadores de servicios culturales.**

En caso de que las solicitudes de registro sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del presente Programa, los criterios con los que se dará prioridad a la incorporación de las personas solicitantes para incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios:

\* Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral **8. Requisitos y Procedimientos de Acceso** de las Reglas de Operación;

\* Previa distribución de aspirantes por modalidad y área temática: Coordinador Académico A, B o C, Subcoordinadores, Talleristas, en razón de las necesidades de cada PILARES; y

\* Tomando en cuenta las actividades o trabajos que realicen y que tengan relación directa con las modalidades que se ofertarán en el Programa **“TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024”**, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento del mismo.

1. Se priorizará un enfoque de género que significa dar prioridad a la incorporación de mujeres que habiten en las colonias, pueblos y barrios con índice de desarrollo social bajo y muy bajo.
2. Se optará por la focalización territorial, es decir, se priorizará a toda persona que resida en las unidades territoriales de barrios, pueblos y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.
3. Personas hablantes de alguna lengua indígena
4. Personas con discapacidad
5. Personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTIQA+.

## VI. RESULTADOS Y ASIGNACIÓN

Los servicios referidos y la impartición de los talleres se realizarán de manera presencial en los PILARES, con el fin de enriquecer y complementar la oferta del Programa Social “**TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024**”. Si en algún momento cambian las condiciones epidemiológicas y se implementan medidas sanitarias de distanciamiento social, los servicios culturales referidos pasarán a la modalidad en línea.

a) Terminado el registro de solicitantes, la Dirección de Cultura Comunitaria (DCC), determinará quiénes cumplen con los requisitos de acceso. Se procederá a publicar el listado de folios en la página del **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** <https://pilares.cdmx.gob.mx> de las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales que se integrarán en la implementación del Programa; Y se solicitará la documentación original completa para cotejo de acuerdo con los criterios antes señalados.

b) Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales que no aparezcan en la lista de personas seleccionadas, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, formarán parte de una de las listas de espera, resguardadas por la Dirección de Cultura Comunitaria (DCC), para que, en caso de ser necesario, sustituyan a causantes de baja.

Las listas de espera se realizarán por:

- Modalidad de figura correspondiente.
- Área temática (música, danza, teatro, literatura, patrimonio y saberes, oficios, arte urbano, artes plásticas, audiovisuales, promoción cultural y ludotecas y bebetecas).
- Territorialidad. (En razón de las personas aspirantes en lista de espera, que residan cerca del PILARES donde ocurra la baja).

c) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios culturales, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa.

## ASIGNACIÓN

Las asignaciones de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio culturales a los espacios de los PILARES se realizarán por las áreas administrativas correspondientes.

Se hará del conocimiento de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales, el espacio o espacios al que se encuentran asignados, y se les informará que deberán coordinarse con las y los Líderes Coordinadores de Proyectos Operativos de los PILARES para acordar horarios.

## VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

En caso de que la Solicitud de Registro sea denegada, cuando se haya cumplido con los requisitos estipulados, las personas solicitantes podrán apelar la decisión mediante el siguiente mecanismo:

a) Enviar de forma individual escrito de inconformidad (en formato PDF) justificando la apelación correspondiente, únicamente vía correo electrónico especificando de manera concreta el motivo de su inconformidad, a la siguiente dirección electrónica: [informacion.cultura@pilares.cdmx.gob.mx](mailto:informacion.cultura@pilares.cdmx.gob.mx)

Con los siguientes datos:

- 1) Nombre completo de la persona remitente.
- 2) Número de folio asignado

- 3) Correo electrónico para recibir notificaciones.
  - 4) Número telefónico fijo, celular o de recados de la persona remitente.
  - 5) Fecha.
- b) La apelación debe presentarse en el término de quince días naturales posteriores a la publicación de los resultados.
- c) La Dirección de Cultura Comunitaria (DCC) emitirá en un término no mayor a treinta días hábiles la resolución correspondiente.

## VIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** con domicilio en Barranca del Muerto no. 24 piso 9 Norte, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede ingresar a la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia>, apartado Avisos Integrales de Privacidad o acudir directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “**TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1267 del 2 de enero de 2024.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento deberá ingresar a la página web:  
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-educacion-ciencia-tecnologia-e-innovacion>

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa correspondiente, serán gratuitos.

## IX. DISPOSICIONES FINALES

Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Las ampliaciones que sean necesarias a la presente convocatoria, ya sean de carácter general para toda la CDMX o regionales, temáticas o por modalidad, según la necesidad del programa, las realizará el **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** que es la Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria (DCC) y esta se publicará en la página de PILARES <https://pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa Social “**TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024**”, será atendido por la Dirección de Cultura Comunitaria (DCC) adscritas al **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** quienes resolverán conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del Programa.

## X. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional será atendida a través del correo electrónico:  
[informacion.cultura@pilares.cdmx.gob.mx](mailto:informacion.cultura@pilares.cdmx.gob.mx)

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 4 de enero de 2024

**ARQUITECTO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE**  
COORDINADOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA  
“PILARES”



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**  
(Costo por ejemplar \$42.00)